

SANTA CRUZ, 20 de Agosto del 2020.

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Las bases administrativas, antecedentes técnicos, y contrato de Concesión del Sistema de Estacionamientos en el Área Urbana de Santa Cruz, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y la empresa contratista de don Luis Alejandro Toledo Benavides.
4. Decreto Exento N° 904 de fecha 17.03.2020 en el cual se adoptan medidas de emergencia por parte de la Municipalidad.-
5. Decreto Exento N° 905 de fecha 17.03.2020 en el cual se declara la Urgencia para la Comuna de Santa Cruz

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el año 2018 tuvo lugar licitación pública por el Servicio de Concesión de Parquímetros de la comuna de Santa Cruz. Con fecha 25 de septiembre de 2018 la propuesta pública fue adjudicada a la empresa del Sr. Luis Toledo Benavides. El contrato de concesión fue celebrado el día 04 de octubre de 2018 y se mantiene vigente al día de hoy.
- 2.- Que, en el mes de diciembre del año 2019 se produjo el brote de Coronavirus 2019 (Covid-19) en la República Popular de China. Con posterioridad la Organización Mundial de la Salud declaró dicha enfermedad como Pandemia Mundial.-
- 3.- La información entregada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y replicada por el Ministerio de Salud que dan cuenta de la rápida propagación del virus, si no se adoptan las medidas de higiene y seguridad por estas instituciones reseñadas, lo que conllevaría a un crecimiento exponencial de infectados.-
- 4.- Que, durante el mes de agosto de 2020, el centro de la comuna de Santa Cruz por distintos motivos ha presentado una afluencia considerable de público, situación poco usual a esta fecha del año, presentando el centro de la comuna considerables y notorias aglomeraciones de público, principalmente debido a la existencia de Bancos, Notarias, Conservador de Bienes Raíces, y comercio existente en el sector. Además en la comuna de Santa Cruz, en las últimas 4 semanas, se ha observado un incremento sostenido de casos Covid19, registrándose el Peak más alto, la semana epidemiológica número 31(26 de julio al 01 de agosto) con 46 casos.

5.- Con fecha 19 de agosto de 2020, se recibió de parte de la Directora Cesfam de Santa Cruz doña Mary Luz Bozo Canseco el Memorandum N° 144 en virtud del cual se solicita al municipio adoptar medidas urgentes e inmediatas para efectos de evitar las aglomeraciones de público en el centro de la comuna de Santa Cruz, que permita generar mayor distanciamiento social y cumplir con lo que exige el Ministerio de Salud y la OMS, evitando así la exposición a una eventual cuarentena. **El memorándum contiene un set de 5 fotografías que ilustran las considerables aglomeraciones en las veredas de la calle Casanova y Claudio Cancino, ubicadas en el centro de la comuna, por lo que recomienda a la brevedad habilitar las calles céntricas para el uso de transeúntes.**

6.- Entendiendo la existencia de un contrato vigente de concesión por el Servicio de Parquímetros entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y el Sr. Luis Toledo Benavides, se requiere intervenir y modificar la concesión de forma temporal para efectos de permitir mayor distanciamiento entre los usuarios del centro de Santa Cruz, previniendo el Covid19.

7.- Conforme la recomendación de la Directora de CESFAM se ordenará la suspensión temporal del tránsito por la calle Claudio Cancino y la calle Rafael Casanova, en el tramo ubicado entre las calles José Toribio Medina y Plaza de Armas, y se destinarán al uso peatonal, permitiendo la distancia social.

8.- Como consecuencia de la suspensión de las calles indicadas, se modificará temporalmente el servicio de Concesión de Parquímetros de la comuna de Santa Cruz, sustituyendo los estacionamientos ubicados en los tramos de las calles indicadas, por igual número de estacionamientos ubicados en la calle 21 de mayo, y calle Ramón Sanfurgo.

Esta modificación de las concesión, se funda en el artículo **77 del Reglamento de la Ley 19886, que señala causales de modificaciones y término anticipado: Los contratos administrativos regulados por este reglamento podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales: 4) POR EXIGIRLO EL INTERES PÚBLICO O LA SEGURIDAD NACIONAL.** En este sentido es de interés público para la comuna, adoptar medidas rápidas conducentes a evitar los contagios por Covid 19, los que según se ha expuesto en este decreto han aumentado sosteniblemente en estas últimas semanas. Esta medida en definitiva se adopta con propósito de resguardar la salud de los habitantes de la comuna ante el lamentable virus que nos aqueja, siguiendo las recomendaciones de la Directora de CESFAM, entidad a cargo de la toma de muestra y seguimiento de casos de coronavirus.

9.- El artículo 4° de la ley 18695 señala que "*Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:*" b) La salud pública; i) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;

Por su parte el artículo 63 de la misma ley señala que "*El alcalde tendrá las siguientes atribuciones:*" f) *Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley;*"

DECRETO EXENTO N°2272

- 1.- Por razones de interés público se suspende el tránsito de vehículos motorizados en la calle Claudio Cancino y la calle Rafael Casanova, en el tramo ubicado entre las calles José Toribio Medina y Plaza de Armas, entre el 21 de agosto de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020, ambas fechas incluidas, de lunes a viernes en el horario 8:30 AM a 20:00 PM, y días sábado de 8:30 AM a 14:00 PM.
- 2.-Por razones de interés público se modifica el contrato de concesión del servicio de Concesión de Parquímetros de la comuna de Santa Cruz, entre el 21 de agosto de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020, sustituyendo los estacionamientos ubicados en los tramos de las calles indicadas, por igual número de estacionamientos ubicados en la calle 21 de mayo y calle Ramón Sanfurgo, conforme determinación y coordinación del Inspector Técnico del Servicio.
- 3.-Se ordena que las calles indicadas se destinen al uso de los peatones que frecuentan el centro de la comuna, permitiendo así un mayor distanciamiento social. Lo anterior de acuerdo con las sugerencias del equipo de salud municipal, y legalmente de acuerdo con el art. 77 N° 4 del Reglamento de la Ley 19886. Esta medida regirá entre el 21 de agosto y el 31 de agosto de 2020, ambos incluido en los horarios ya referidos.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde